



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio de Hecelchakán, siendo las **10:00** pm horas del día **28** del mes de **mayo** de **2020**, se reunieron en la Casa de la Cultura del Municipio de Hecelchakán, ubicado en domicilio conocido, Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, los representantes de los licitantes e invitados con el propósito de celebrar la **Única** Junta de Aclaraciones de Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional relativa a:

MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN).

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** informó a los asistentes el propósito de la Junta de Aclaraciones, que es esclarecer las dudas que los licitantes hayan planteado por escrito al Municipio de Hecelchakán.

En este momento el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** señala el nombre de los licitantes y las preguntas que fueron recibidas en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, ubicado en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, 24 horas de anticipación a este evento y que fueron las siguientes:

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

No se recibieron preguntas por parte de los participantes.

LA CONVOCANTE ACLARA:

I.- Consideraciones que deberán incluir en su análisis de los Costos indirectos:

1.- Una bodega por cada sitio de obra donde se hará la recepción y resguardo de los materiales que integran la explosión de insumos, debiendo además considerar UN módulo portátil de sanitario, por cada sitio de obra, para preservar la higiene de la obra durante todo el período de ejecución.

2.- Para efectos de la presentación de las estimaciones, deberá el licitante ganador considerar en este apartado los gastos que le origine la entrega de reportes fotográficos impresos y digitalizados, en cantidades suficientes para indicar el desarrollo de los trabajos por concepto. Estos deberán comprender las etapas de

I. Fotografías de campo antes de inicio de los trabajos. II.- Fotografías del desarrollo de los trabajos por

X
PS
M
[Handwritten signature]

X
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

concepto, por cada estimación, dejando a consideración del contratista el número de estimaciones que presentará. III.- Fotografías de los conceptos ejecutados en el momento de la entrega-recepción de los trabajos; a detalle, por elementos y panorámicas, según el tipo de obra de que se trate. Las impresiones de estas fotografías que se incluyan en los reportes indicados deberán presentarse a color en tres tantos y en medio magnético una sola copia.

3.- Como se indica en la Ley, así también se deberá considerar los gastos que se contemplan de acuerdo a los pagos por impuestos de las obligaciones patronales y prestaciones del personal que interviene en este análisis de indirectos; servicios, fletes y acarreos, gastos de oficina, trabajos previos y auxiliares y seguros y fianzas. Deben estos costos reflejar lo que realmente el Licitante deberá devengar por los trabajos referidos para esta Licitación.

4.- Seguro contra daños a terceros para los habitantes tanto directos como indirectos durante el periodo que comprenda la ejecución de los trabajos de las obras.

5.- El señalamiento preventivo de la obra, tanto diurno, como nocturno, considerando además el equipo de protección y seguridad para el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de acuerdo a la Ley y su Reglamento de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

6.- En relación al letrero informativo de obra, El licitante deberá considerarlo dentro del análisis de sus costos Indirectos.

Se deberá incluir en el desglose de los Indirectos un (1) letrero informativo por cada sitio de la obra, de 2.52 x 1.20 m, de sección horizontal, con bastidor metálico de angular de 2"x1/4", y 2 PTR verde 2"x2" a modo de soportes, empotrados al piso con concreto simple, de lámina negra cal-22 pintado con anticorrosivo y esmalte a dos manos, y/o lona con rotulo de datos de la obra el cual deberá contener lo indicado en el croquis que proporcionó esta Dirección en el paquete de la licitación.

- Logotipos de: Municipio de Hecelchakán.
- Nombre del Municipio de Hecelchakán.
- Nombre de la Dirección de Obras Públicas.
- Nombre de la obra.
- Monto de la Inversión y Origen de los Recursos.
- Nombre del Contratista.
- Periodo de Ejecución.
- Descripción de la obra (metas)



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

II.- En relación a las bases de licitación en su Capítulo V apartado 5.3 Anticipos relativo al porcentaje del anticipo se aclara que el 30% será en una sola exhibición.

III.- En relación a las bases de licitación en su Capítulo I apartado 1.2 y 1.3:

1.2.

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN LO QUE SE LLAMA LA NUEVA NORMALIDAD Y AL SER DECRETADA LA "CONSTRUCCIÓN" COMO ACTIVIDAD ESENCIAL, EL CONTRATISTA QUE RESULTE GANADOR DEBERA EN TODO MOMENTO DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES HASTA LA TERMINACIÓN D ELA OBRA, OBSERVAR Y CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL PUBLICADO EL 14 DE MAYO DEL 2020 EN EL DOF.

SIENDO EL IMSS EL PRINCIPAL INSTITUTO MEDICO QUE ATIENDE LOS CASOS DE COVID-19, SERÁ EXIGIBLE QUE TODO EL PERSONAL TANTO TECNICO COMO DE CAMPO, ESTE DEBIDAMENTE AFILIADO CON SU VIGENCIA RESPECTIVA ANTE DICHO INSTITUTO.

LA DEPENDENCIA EJECUTORA SERA LA RESPONSABLE DE VERIFICAR MEDIANTE LOS METODOS QUE ELLA DISPONGA, DE HACER CUMPLIR ESTE REQUISITO.

LOS COSTOS QUE IMPLIQUE CUMPLIR CON ESTAS MEDIDAS DEBERAN SER SEÑALADAS EN LOS CARGOS INDIRECTOS.

1.3.

EL DÍA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS LOS LICITANTES DEBERAN TRAER CUBREBOCAS DE FORMA OBLIGATORIA.

1.4.

SE LE INDICA A LOS CONTRATISTAS QUE DEBERAN CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS LA COLOCACION DE UN TAPIAL DE PROTECCION DE OBRA A BASE DE POLINES Y MALLA ELECTROSOLDADA EN TODO EL PERIMETRO QUE ABARQUE EL SITIO DE LOS TRABAJOS.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron a la Junta de Aclaraciones, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de obras Publicas

Ing. Marco Magdiel Hernández Cruz
Sub Director de obras Publicas

Lic. Oscar Valentín España Vela
Contralor Interno Municipal

Oscar España



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

PARTICIPANTES

★

EMPRESA	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
Monico Jesus Hernandez Perez	Jesus Fernando Ordonez Ten	
Glucina P. Armita DANILA	Roman E. Solu HEREDIA	
Alfonso Miguel Sanchez D.	Carlos Alberto Cruz N.	
Construcción y Control de Campeche S.A. de C.V.	Francisco Pacheco EK	
Tecnología en Construcción de Campeche S de RL de CV	Jorge Vera Avila	

PS



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

LISTA DE ASISTENCIA

No.	LICITANTE	REPRESENTANTE	CARGO	FIRMA
	Mano Jesús Hernández	Jesús Fco. Ochoa	Residente	
	Gloria P. AZNITA DAVILA	Román E. Solís Henao	Analista Administrativo	
	Alfonso H. SANCHEZ	Francisco Pacheco	Residente	
	Construcción y Control de Campeche S.A. de CV	El	Analista	
	Tecnologías en Construcción de Campeche S.A. de CV		Encargado	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS, RELATIVA A LA LICITACION N° LO-804005994-E1-2020 Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN: MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN). DE CONFORMIDAD CON EL RAMO GENERAL 33 "FONDO DE PORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" (FAFEF)2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. AUT-FAFEF-30010H001/2020 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2020.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio del mismo nombre, siendo las 10:00 am horas del día 10 (diez) del mes de junio del 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con (la publicación de la convocatoria LO-804005994-E1-2020), con fecha 21 (veintiún) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se reunieron en las oficinas de la Casa de la Cultura "Salón de danza" domicilio conocido del Municipio sita en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los Licitantes e Invitados para la recepción del único sobre que contienen las propuestas con sus documentos técnicos y económicos de cada uno de los participantes en el Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional.

El presente acto es presidido por el Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot, Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

Antes de dar inicio a este evento la convocante, para dar cumplimiento al artículo 37 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los participantes en el acto rubricaran los documentos de las proposiciones en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del Concurso.

Seguidamente de entre los proponentes y los funcionarios presentes, se eligió al C. DANIEL GOMEZ FLORES, representante de la empresa TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. y C. ROMAN EDUARDO SOLIS HERRERA, representante de la empresa GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA quienes serán los encargados de rubricar el programa de obra y el catálogo de conceptos que contienen la proposición. Documento 21 y 22.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

Se hace mención y pide a los contratistas que manifiesten si las propuestas que el día de hoy entregan a esta dependencia son propuestas conjuntas o no, obteniendo los siguientes resultados:

PARTICIPANTES

Empresas que presentan propuestas conjuntas	Empresas que no presentan propuestas conjuntas	Número de empresas que conforman las propuestas conjuntas
	1. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	
	2. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ	
	3. CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	
	4. DIEGO CAHUN AZMITIA	
	5. ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ	
	6. GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA	

El Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot verifico la asistencia y el número de licitantes que presentaron los sobres que contienen sus propuestas.

Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas y a revisar en forma cuantitativa que cada una de las propuestas contenga los documentos solicitados y dio lectura al importe total de las propuestas que cubren los requisitos exigidos, mismas que se turnarán para su análisis cualitativo por las áreas designadas del Municipio. Posteriormente los licitantes y los servidores públicos municipales procederán a rubricar el documento 21 y 22 de la propuesta.

A continuación, se señala el nombre de los licitantes y montos cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las diferentes áreas del Municipio de Hecelchakán estado de Campeche, siendo las siguientes:

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

PROPUESTAS ACEPTADAS:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	\$3,384,423.31
2. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ	4,450,146.44
3. CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	3,329,223.41
4. DIEGO CAHUN AZMITIA	4,357,502.51
5. ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ	4,491,789.56
6. GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA	4,399,984.34

Se les informa a los presentes que la Dirección de Obras Públicas, para hacer el análisis y evaluación de las ofertas, se apegara a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las Bases de Licitación.

La Dirección de Obras Públicas, evaluara solamente las ofertas que determine que cumplen sustancial mente con los requisitos de los documentos de licitación. Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación será rechazada por la Dirección de Obras Públicas.

El Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot informa que el 16 de junio del 2020 a las 12:00 pm hrs. se celebrará el acto de notificación del resultado cualitativo y fallo (Dictamen Técnico), en la en las oficinas de la Casa de la Cultura "Sala de música" domicilio conocido del Municipio sita en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES
Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

LO-804005994-E1-2020

FIRMAN POR LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Oscar Valentín España Vela
Contralor Interno Municipal

OSCAR ESPAÑA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

PARTICIPANTES

NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
Daniel Gómez Flores	1. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	
	2. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ	
Ricardo Manuel Medina Campos	3. CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	
	4. DIEGO CAHUN AZMITIA	
	5. ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ	
	6. GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA	

LISTA DE ASISTENCIA

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Oscar Valentín España Vela
Contralor Interno Municipal

OSCAR ESPAÑA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-804005994-E1-2020

PARTICIPANTES LISTA DE ASISTENCIA

PARTICIPANTES	HORA	ASISTE A LA APERTURA	FIRMA
1. ALCEA H. OUEL SANCHEZ DOMINGUEZ	9:53	Tec. Carlos A. Paz Maza	
2. Monica Jesus Hernandez Perez	9:54	Arq. Jesus Fdo. Ordaz Tun	
3. Diego Cahuz Azmita	9:54	Eugenio Cahuz Paz!	
* 4. Tecnologia en Construccion de Campeche SA de CV	9:54	Daniel Gomez Flores	
5. Construccion y Control de Campeche SA de CV	9:55	Ricardo Manuel Medina	
* 6. GILBERTA PATRICIA ALCANTARA DAVILA	9:56	Ronán Eduardo Solís Henríquez	
7.			
8.			
9.			
10.			



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES
Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

LO-804005994-E1-2020

HOJA DE OBSERVACIONES:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION No. **LO-804005994-E1-2020** DE LA OBRA **MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN).**

EMPRESA: DIEGO CAHUN AZMITIA

ASISTIO: C. EUGENIO CAHUN CANUL

EN EL DOCUMENTO 4.

NUMERAL D) NO PRESENTA ADJUNTO EL DOCUMENTO DE INDICADOR ECONOMICO.

NUMERAL H) NO PRESENTA ADJUNTO EL DOCUMENTO DE INDICADOR ECONOMICO.

EN EL DOCUMENTO 5.

NUMERAL D) NO PRESENTA CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR INFONAVIT (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS).

NUMERAL E) NO PRESENTA HOJA DE LIQUIDACIÓN PATRONAL DEL IMSS, MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE.

EN EL DOCUMENTO 10.

ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1 DE ESTOS ANEXOS DE CONVOCATORIA.

NO PRESENTA DOCUMENTO DE PADRON ESTATAL.

EN EL DOCUMENTO 26.

NO PRESENTA DOCUMENTOS.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE LES SOLICITA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN QUE DEBERÁN COMPROBAR ESTAR INSCRITAS EN LOS PADRONES ESTATALES DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS Y EN EL IMPUESTO A LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL SUELO Y SUBSUELO, ASÍ COMO ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE ESTAS CONTRIBUCIONES, SEGÚN SE ENCUENTREN OBLIGADOS, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL REGISTRO EN LOS RESPECTIVOS PADRONES, ASÍ COMO PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA EL PAGO DE ESTAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIO COTEJO SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LOS ORIGINALES, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).

7



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL DICTAMEN TECNICO, RELATIVA A LA LICITACION PUBLICA No. LO-804005994-E1-2020 Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN: MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN), DE CONFORMIDAD CON EL RAMO GENERAL 33 "FONDO DE PORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES EDERATIVAS" (FAFEF)2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. AUT-FAFEF-30010H001/2020 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2020.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, siendo las 12:00 pm horas del día 19 del mes de junio de 2020 se reunieron en las oficinas de la Casa de la Cultura "Salón de música" domicilio conocido del Municipio sita en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los representantes de los licitantes e invitados para participar en el acto de fallo de la Licitación por Licitación Pública.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**. Como Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** procedió a dar lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para dar el fallo y el licitante ganador.

Después de haber realizado la evaluación de todas y cada una de las **SEIS** propuestas presentadas al Municipio por los Licitantes, el Municipio de Hecelchakán, por conducto de los servidores públicos de las áreas de la Dirección de Obras Públicas, representada por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**, con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en relación con los puntos 4.6 de las Bases de Licitación, la convocante notifica que de las **SEIS** propuestas presentadas por los licitantes, por razones técnicas y fundamentos de derecho.

De las propuestas que fueron aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, y después de realizar el análisis cualitativo de las mismas, hemos determinado que aquellas empresas que cumplen con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como con la experiencia, capacidad financiera y las cuales fueron declaradas SOLVENTES son las presentadas por las siguientes empresas:

(Handwritten signatures and marks)



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	\$3,384,423.31
2. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ	4,450,146.44
3. CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	3,329,223.41
4. DIEGO CAHUN AZMITIA	4,357,502.51
5. ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ	4,491,789.56
6. GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA	4,399,984.39

Lo que resulta de las 6 propuestas presentadas solo 1 resultó solvente para el municipio porque reunió las condiciones antes mencionadas; para tal efecto la adjudicación del contrato recaerá en la proposición que resulte más conveniente.

Determinó que las empresas cuyas propuestas fueron desechadas son las que a continuación se mencionan, y las causas que originaran su desechamiento.

I. RESEÑA CRONOLÓGICA

A continuación, se hace una reseña cronológica del procedimiento licitatorio de acuerdo al Diferimiento del Fallo según oficio **EXPEDIENTE:** H.A.H./D.O.P./185/2020 de fecha 15 de junio del 2020:

FECHA	ACTIVIDAD
21 de mayo del 2020	Publicación de la convocatoria
8 de junio del 2020	Fecha límite de registro de participación
26 de mayo del 2020	Visita al lugar de la obra
28 de mayo del 2020	Junta de Aclaraciones
10 de junio del 2020	Apertura de Proposiciones
19 de junio del 2020	Fallo de la Licitación



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

II. ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Después de haber realizado al análisis cualitativo y la evaluación de todas y cada una de las SEIS proposiciones presentadas por los Licitantes, aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases, a continuación, se establecen las omisiones e incumplimientos detectados en las siguientes proposiciones:

Propuestas desechadas:

1. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

1.1. DOCUMENTO 2 PROGRAMA DE EJECUCION, PARTIDA HERR01: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.

- PARTIDA INSTALACION ELECTRICA: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
- PARTIDA 9 PISO: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
- PARTIDA ALBAÑILERIA Y ACABADOS (MODULO DE BAÑOS): PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.

1.2. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4D: LOS VALORES ORIGINALES NO CORRESPONDEN A LOS VALORES ENLISTADOS EN SU RELACION DE MAQUINARIA COMO EQUIVALENTE A NUEVA LO CUAL INCUMPLE EN LA VERIFICACION Y CORRECTO ANALISIS DE LAS TARJETAS DE COSTOS HORARIOS AFECTANDO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE SE UTILIZAN DICHOS EQUIPOS.

1.3. DOCUMENTO 4, NUMERA 4E: CLAVE CON100, CON150, CON200, CON250, M:1:2:5, M1:2:6, M1:3, M1:5 NO SE APEGA A LAS PROPORCIONES SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPORCIONADAS (INDICE I.01.05 PROPORCIONAMIENTO).

1.4. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4F:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

- TARJETA CLAVE 5MURBL01, PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE ALB.5RR: PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE ACA.165: NO CONSIDERA AGUA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO EN EL PROCESO ADECUADO DEL CONCEPTO Y EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE OE186-1 PROPONE CONSTRUCCION DE LOSA A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA Y LO SOLICITADO ES LOSA DE CONCRETO ARMADO, LO CUAL AFECTA EN EL COSTOS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS Y NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION SOLICITADA
- TARJETA CLAVE SANI03: PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE ELE05: PROPONE CONDULET OLR Y LO SOLICITADO ES CONDULET OLL, NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DEL CONCEPTO.
- TARJETA CLAVE ELE07 PROPONE CONDULET OLR Y LO SOLICITADO ES CONDULET OT, NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DEL CONCEPTO.
- TARJETA CLAVE DEMO001: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE DEMO002: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE DEMO003: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE DMO004: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE INSSAN01 INTEGRA COFLEX PARA LAVABO EN SU ANALISIS DE PRECIO LO CUAL ES INCORRECTO PARA EL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR
- TARJETA CLAVE MUS03 NO CONSIDERA ACCESORIOS DE INSTALACION, AFECTANDO EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE GAS02: PROPONE TUBO TIPO M Y SE SOLICITA TIPO L, LO CUAL NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

- TARJETA CLAVE GAS04: PROPONE TUBO TIPO M Y SE SOLICITA TIPO L, LO CUAL NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.
- 1.5. DOCUMENTO 19 PLANEACION INTEGRAL: INDICA EN SU PROPOSICION APLANADOS Y FORJADOS DE RODAPIE Y RAMPAS DE ACCESO LO CUAL NO FORMA PARTE DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS A EJECUTAR LO CUAL NO GARANTIZA UN CONOCIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO A EJECUTAR.
2. CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
- 2.1. DOCUMENTO 2 PROGRAMA DE EJECUCION, PARTIDA HERR01: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
- PARTIDA INSTALACION ELECTRICA: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
 - PARTIDA 9 PISO: PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
 - PARTIDA ALBAÑILERIA Y ACABADOS (MODULO DE BAÑOS): PROPONE LA EJECUCION DE TODOS LOS CONCEPTOS EN UN MISMO PERIODO LO CUAL ES INCONGRUENTE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO EN EL CONOCIMIENTO ADECUADO DEL MISMO.
- 2.2. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4D: LOS VALORES ORIGINALES NO CORRESPONDEN A LOS VALORES ENLISTADOS EN SU RELACION DE MAQUINARIA COMO EQUIVALENTE A NUEVA LO CUAL INCUMPLE EN LA VERIFICACION Y CORRECTO ANALISIS DE LAS TARJETAS DE COSTOS HORARIOS AFECTANDO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE SE UTILIZAN DICHS EQUIPOS.
- 2.3. DOCUMENTO 4, NUMERA 4E: CLAVE CON100, CON150, CON200, CON250, M:1:2:5, M1:2:6, M1:3, M1:5 NO SE APEGA A LAS PROPORCIONES SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPORCIONADAS (INDICE I.01.05 PROPORCIONAMIENTO)
- 2.4. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4F:
- TARJETA CLAVE DEMO003: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
 - TARJETA CLAVE DMO004: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
 - TARJETA CLAVE INSSAN01 INTEGRA COFLEX PARA LAVABO EN SU ANALISIS DE PRECIO LO CUAL ES INCORRECTO PARA EL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

- TARJETA CLAVE MUS03 NO CONSIDERA ACCESORIOS DE INSTALACION, AFECTANDO EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE GAS02: PROPONE TUBO TIPO M Y SE SOLICITA TIPO L, LO CUAL NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE GAS04: PROPONE TUBO TIPO M Y SE SOLICITA TIPO L, LO CUAL NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.
- TARJETA CLAVE 5MURBL01, PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE ALB.5RR: PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE ACA.165: NO CONSIDERA AGUA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO EN EL PROCESO ADECUADO DEL CONCEPTO Y EL PRECIO UNITARIO.
- TARJETA CLAVE OE186-1 PROPONE CONSTRUCCION DE LOSA A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA Y LO SOLICITADO ES LOSA DE CONCRETO ARMADO, LO CUAL AFECTA EN EL COSTOS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS Y NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION SOLICITADA
- TARJETA CLAVE SANI03: PROPONE BLOCK DE 10X20X40CM LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE EL MATERIAL SOLICITADO ES DE 15X20X40CM SIENDO INCORRECTO AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO.

2.5. DOCUMENTO 19 PLANEACION INTEGRAL: INDICA EN SU PROPOSICION APLANADOS Y FORJADOS DE RODAPIE Y RAMPAS DE ACCESO LO CUAL NO FORMA PARTE DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS A EJECUTAR LO CUAL NO GARANTIZA UN CONOCIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO A EJECUTAR.

3. DIEGO CAHUN AZMITIA

- 3.1. DOCUMENTO 2 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION: PROPONE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CIMENTACION EN UN PERIODO POSTERIOR A LOS TRABAJOS DE HERRERIA, LO CUAL NO CUMPLE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO ADECUADO.
- 3.2. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4F:
 - TARJETA CLAVE DEMO003: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
 - TARJETA CLAVE DMO004: RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA INCONGRUENTE PARA EL ACCAREO DE LO MATERIALES ASI MISMO NO CONSIDERA COSTOS POR ACARREOS DE MATERIALES LO CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

- TARJETA CLAVE ACA.165: NO CONSIDERA AGUA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO EN EL PROCESO ADECUADO DEL CONCEPTO Y EL PRECIO UNITARIO.
 - TARJETA CLAVE OE186-1 PROPONE CONSTRUCCION DE LOSA A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA Y LO SOLICITADO ES LOSA DE CONCRETO ARMADO, LO CUAL AFECTA EN EL COSTOS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS Y NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION SOLICITADA
- 3.3. DOCUMENTO 4, NUMERAL 4G INDIRECTOS: NO CONSIDERA GASTOS POR SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS SOLICITADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. LO CUAL AFECTA A LOS GASTOS QUE DERIVEN DE DICHS EVENTOS.

4. GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA

- 4.1. DOCUMENTO 4F ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: NO INTEGRA EN SU PROPOSICION ECONOMICA EL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS EN CATALOGO LO CUAL NO PERMITE EL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE MANERA ADECUADA.
- 4.2. ANALISIS DE INDIRECTOS: NO CONSIDERA EL TAPIAL DE PROTECCION SOLICITADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LO CUAL INCUMPLE CON LO SOLICITADO.
- 4.3. DOCUMENTO 19 PLANEACION INTEGRAL INCUMPLE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO LO CUAL HACE MENCION A OBRAS DE PAVIMENTACION Y TERRACERIAS LO CUAL ES INCORRECTO Y NO GARANTIZA EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO.
- 4.4. DOCUMENTO 23: EL LABORATORIO PROPUESTO NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA COMPROBABLE Y CERTIFICACION RESPECTIVA.
- 4.5. DOCUMENTO 26: PRESENTA PAGOS DE IMPUESTOS ESTATALES QUE CORRESPONDEN A UNA EMPRESA DIFERENTE A LA QUE REPRESENTA LO CUAL ES INCORRECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

5. ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ

- 5.1. NO ES LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE ECONOMICAMENTE PARA LA DEPENDENCIA.

Derivado del análisis realizado, a las proposiciones antes mencionadas, se desprende que dichas proposiciones incumplen, con los requisitos establecidos en las Bases, imposibilitan determinar la solvencia de dichas proposiciones, y, en el caso del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas ahí determinadas, éstas afectan la solvencia de dichas proposiciones, por las consideraciones ahí expuestas.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

En tal sentido, el Municipio, determina DESECHAR las proposiciones presentadas por los siguientes Licitantes:

LICITANTES	
1.	TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
2.	CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
3.	DIEGO CAHUN AZMITIA
4.	ALLEN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ
5.	GLORIA PATRICIA AZMITIA DAVILA

Por lo tanto, la Proposición presentada por el Licitante MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ, resulta ser la única solvente por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, con una propuesta económica que asciende a **\$4,450,146.44 Son: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. DICTAMEN.

Derivado del análisis y evaluación realizado a las proposiciones presentadas por los Licitantes participantes en el presente procedimiento de contratación, este Municipio determinó desechar a las proposiciones presentadas por los Licitantes enlistados en el apartado correspondiente, por las causas y fundamentos ahí expuestos; resultando que la única proposición solvente, porque reúne los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las Bases, es la presentada por el Licitante MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ; por un monto que asciende a **\$4,450,146.44 Son: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A incluido.**

IV. FALLO.

En virtud de las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, eficiencia, eficacia y economía, este Municipio ADJUDICA el contrato para la ejecución de los trabajos de **MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN**

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN) al Licitante **MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ**, por un monto que asciende a **\$4,450,146.44 (Son: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

De la misma manera se hace del conocimiento del Licitante ganador que deberá presentarse a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas a partir de las **10:00 a.m. hrs.** del día **23** del mes de **junio** del año **2020** para la firma del contrato respectivo. Comprometiéndose a hacer la entrega de las garantías correspondientes de cumplimiento y anticipo a más tardar en un período de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. De la misma manera se le notifica que a más tardar el día que se tiene pactado para el inicio de los trabajos, se pondrá a su disposición el anticipo correspondiente, señalando que, de no ser así, se diferirá el inicio de los trabajos.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Firmando al calce las autoridades que intervinieron en la evaluación y, quienes emiten el presente Fallo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, apartado A, fracciones IV, V y XIII, 9, fracción VII, 13, 22, fracciones IX y XI, y 30, fracciones XIV y XXVII, del reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, Campeche.

FIRMAN LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO Y FALLO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LO-804005994-E1-2020

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche

OSCAR ESPAÑA

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a circle, a vertical line, a checkmark, a large 'A', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO HECELCHAKAN ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA "MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ" REPRESENTADA POR EL "C. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

"EL CONTRATANTE "DECLARA:

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

a.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1,2,3,62, fracción XVI, 71 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y x, 159, 178,183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de HECELCHAKÁN es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.

b).- **EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente.

c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación **AUT-FAFEF-30010H001/2020 (21 DE ABRIL DEL 2020)**.

Esta obra se ejecutará con recursos aprobados del FAFEF 2020 al 100% por la cantidad de \$4,500,000.00 Son: (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

d) El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo la obra pública, mediante el procedimiento de contratación de **LICITACION PUBLICA** No. **LO-804005994-E1-2020** de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, fracción I, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Para tal efecto, se celebraron los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el **día 10 de junio del 2020**; y el acto en el cual "EL MUNICIPIO", emitió el fallo de la Licitación Pública se realizó el día **19 de junio del 2020**, en el que se adjudicó a "EL CONTRATISTA" el presente contrato, para la realización de la obra pública objeto del mismo.

e) Que señala como su domicilio en CALLE 20 EDIF MUNICIPAL SN CENTRO, HECELCHAKAN, CAMPECHE 24800, mismo que señala para los fines y efectos legales de ese contrato.

4.- Que las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán con recursos Federales otorgados mediante oficio No. AUT-FAFEF-30010H001/2020 (21 DE ABRIL DEL 2020) en el acuerdo del Ejecutivo Estatal, y en relación a las Aportaciones previstas en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se da a conocer la distribución de recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF 2020)** sustentado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme lo establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante Oficio de aprobación **AUT-FAFEF-30010H001/2020 (21 DE ABRIL DEL 2020)**.

5.- La obra objeto de este contrato se otorgó mediante el procedimiento de contratación por **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y al Capítulo IV de los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones, Art. 41 de la Ley de Egresos del Municipio de Hecelchakán del Decreto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Hecelchakán publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Diciembre de 2019.

"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.-"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.1.- Que la empresa **MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ**, es persona **FISICA** que se identifica con No. de Acta de Nacimiento **00241**, con actividad empresarial en el Ramo **OTRAS**



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA y lo acredita mediante registro federal de contribuyentes **ANTE LA S.H.C.P. SEGÚN REGISTRO NO. R.F.C.: HEPM7705046N9** En donde se indica el inicio de actividades con fecha **7/22/1996**, vigente a la presente fecha. Y registro de padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán No. **D.O.P./2020/002**.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal establecido en: **AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ SN LOCAL 12 CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. CP 24000** Que acredita con su Registro Federal de Causante que señala para todos los fines legales y efecto de este contrato.

II.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de las Obras Públicas para la dependencia de Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, el contenido de los anexos, que debidamente firmados para las partes que integran el presente contrato, así como las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.5.- Que conoce y ha inspeccionado con detalle el sitio de ejecución de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de la misma.

II.6.- Que bajo protesta de decir la verdad, declara no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE "encomienda a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a realizar en el lugar designado al efecto hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, conceptos de trabajo, precios unitarios, anexos de este contrato, programa y



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA MCARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

presupuesto, la obra siguiente: **MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN)**

"EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos no ejecutados o dar por terminados el contrato, por cualquier causa justificada o cuando concurren razones de interés general, sin que el "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del presente contrato es de **\$4,450,146.44 Son: (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Inversión FAFE 2020 (100%) \$4,450,146.44 Son: (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar, la obra en un plazo que no excederá de **150** días naturales debiendo iniciar los trabajos el día **23 de junio del 2020**, condicionado éste a la entrega de la garantía correspondiente, y a terminarlo a más tardar el día **19 de noviembre del 2020**, de conformidad con el programa establecido, salvo modificación por escrito del "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

"EL CONTRATANTE", se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los otros sitios en que deberá llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás amortización que se requiere para su realización, el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL CONTRATANTE" prorrogará en igual plazo la fecha original pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", otorgará un anticipo por: **30%** (treinta por ciento) de la asignación contratada que importa la cantidad de **\$1,335,043.93 Son: (Un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos y tres pesos 93/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido** y el contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. 10% para inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales, equipos y demás insumos.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020

"EL CONTRATISTA", garantizará a "EL CONTRATANTE", el importe del anticipo que se le otorgue mediante fianza expedida por institución de fianza debidamente autorizada a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN", la fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de que "EL CONTRATISTA", reciba copia del contrato de obra o fallo del concurso.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo en cuyo caso "EL CONTRATANTE", cancelará la misma mediante notificación expresa y por escrito a la empresa afianzadora.

"EL CONTRATANTE", pondrá a disposición del el "EL CONTRATISTA", previamente al inicio de los trabajos, el importe del anticipo en los términos de esta cláusula; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el período de ejecución de la obra en el plazo estipulado; si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo durante el plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL CONTRATANTE" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de que le sea comunicado la rescisión, por lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de la adjudicación, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

SEXTA.- FORMAS DE PAGO:

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a los establecido en el catálogo de los conceptos, al término de su ejecución mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión de obras públicas quien representará en este caso AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

las mismas, la cual la residencia de supervisión revisará y autorizará su trámite respectivo; y que será pagada por la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

De conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en los casos en los que "EL CONTRATANTE", no cumpla con el pago de estimaciones y del ajuste de costos, a solicitud de "EL CONTRATISTA", pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos, se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en se ponga las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "EL CONTRATANTE", tendrá derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", y de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, este se deberá integrar a "EL CONTRATANTE", las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

Para dar cumplimiento a los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal Federación, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENE MéRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

mediante Complemento para recepción de pagos, que deberá ser presentado una vez realizado el pago con plazo de hasta dos días posteriores a la fecha de realización del pago.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución de la obra "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, que se ajustara a las siguientes bases:

1. Se constituirá fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada mediante póliza de institución autorizada y expedida a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
2. Así mismo para garantizar los trabajos por un plazo de doce meses, previamente a la recepción formal de los mismos "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, otorgada por Institución de Fianza debidamente autorizada a favor de la **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**. para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia ley.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de incremento o decremento de los costos, de los insumos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, y el



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

porcentaje de afectación del ajuste de costos al programa convenido será absorbido por "EL CONTRATISTA"

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en el caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiese convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa que se encuentre en vigor, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o índices que determine las partes; previo aviso que se dé con la debida anticipación. Cuando los relativos que requiera el contratista, o la contratante, no se encuentren dentro de los publicados por la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida para el caso.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de convenio alguno; los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordando por las partes.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que conforme a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Para efectos de la revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios, cuando los índices que requieran "EL CONTRATISTA" y o "EL MUNICIPIO", no se encuentren dentro de los publicados, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales, durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su propuesta.

- 1.- La relación de los índices nacionales del precio productor con servicios que se determine en su caso, los índices investigados por "EL MUNICIPIO" los que deben proporcionar a "EL CONTRATISTA".
- 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido.
- 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la recepción por parte de "EL CONTRATANTE", de los trabajos ejecutados ya sea parcial o total, se



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

realizará en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que "EL CONTRATISTA", comuniqua a "EL CONTRATANTE" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados.

"EL CONTRATANTE", tiene derecho de reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pago de lo indebido, también podrá efectuar recepciones parciales cuando a juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificadas y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE OBRA ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA

Si durante la vigencia del contrato "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "EL CONTRATANTE", para que este resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones fiscales, del seguro social, INFONAVIT y otras derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA", conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos del contrato.

Por tanto, por ningún motivo podrá considerarse a "EL CONTRATANTE", como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Corresponde a "EL CONTRATISTA", cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, el cual incluye: conjunto de planos arquitectónicos, de ingeniería, memorias descriptivas, de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los conceptos para la construcción de la obra, normas de construcción para el



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020

Estado de Campeche y todo lo referente a la Normatividad Mexicana e Internacional vigente y que resulte aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal y estatal.

2.- "EL CONTRATISTA", deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra y de los daños y perjuicios que, por su inobservancia, imprudencia, falta de pericia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", a sus bienes o derechos o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA.

3.- "EL CONTRATISTA", se obliga a no subcontratar ni ceder bajo ningún título a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", el cual resolverá lo conducente, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

4.- "EL CONTRATISTA", deberá considerar todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar las garantías en los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si la obra de este programa se está ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para la cual "EL CONTRATANTE" compara periódicamente el avance de las obras, el atraso se calculará por día; los días de atraso se determinarán



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020

a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución, con los ajustes y prórrogas acordados por las partes.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse "LA CONTRATANTE", procederá a:

a).- La devolución en total del 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicados por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la devolución que corresponda a fin de que la devolución total hasta la fecha del corte de los trabajos de la última estimación que se haya formulada sea la indicada.

b).- Al efectuarse la comparación al último mes del programa, si se procede hacer alguna devolución, dicho importe se aplicara en beneficio del erario como pena convencional por retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

c).- Si el "CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa también como pena convencional, deberá cubrir a la "LA CONTRATANTE" mensualmente y hasta el momento en que la obra quede concluida, una cantidad igual al 10% (diez por ciento) de los trabajos que no se hayan realizado.

El pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato. Cuando este límite sea rebasado "LA CONTRATANTE", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento la obra contratada por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, de la suspensión. En caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, por lo que "EL CONTRATANTE", avisará a "EL CONTRATISTA", la suspensión de los trabajos.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CONTRATANTE", podrá dar por terminada anticipadamente el contrato, por razones de interés general, cuando exista causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL CONTRATANTE" o bien, no sea posible determinar el tiempo de suspensión.

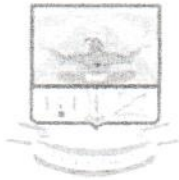
Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato por "EL CONTRATANTE", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

"EL CONTRATISTA", está obligado a devolver a "EL CONTRATANTE" en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "EL CONTRATANTE", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", está se efectuará de conformidad con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

En caso de la rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del contrato.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020

Cuando "EL CONTRATANTE" determine justificadamente la rescisión administrativamente del contrato, la resolución correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones y fundamentos que al respecto se tuvieren, para que este, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL CONTRATANTE" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "EL CONTRATISTA".

Una vez notificado a "EL CONTRATISTA" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato por "EL CONTRATANTE" éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentra los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- 2.- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.
- 3.- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efecto de dichos caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**

"EL CONTRATANTE", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando estos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, estas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DÉCIMA NOVENA. - BITÁCORA

"EL CONTRATANTE", a través de la residencia de obra, usará una bitácora que permanecerá en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

La bitácora debe de considerar como mínimo lo siguiente:

- 1.- Las hojas originales y sus copias deben ser siempre foliadas y hacer referencia al presente contrato.
- 2.- Se debe contar con original para "EL CONTRATANTE", y al menos 2 copias, una para "EL CONTRATISTA", y otra para la residencia de supervisión de obras.
- 3.- El contenido de cada nota deberá precisar: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso a la nota que se contesta.
- 4.- Las copias deberán ser desprendibles, no así los originales.

VIGÉSIMA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra, objeto de este contrato y todas y cada una de las cláusulas que los integren, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-FAFEF-ST-001-2020**


VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

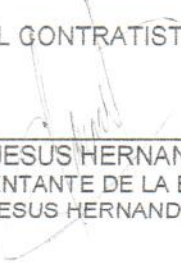
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, así como a la jurisdicción de los tribunales estatales ubicados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en Hecelchakán, Camp., a los 22 días del mes de junio del 2020.


EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

EL GONTRATISTA


PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.


C. MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MONICO JESUS HERNANDEZ PEREZ

TESTIGOS


ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN


LIC. OSCAR VALENTÍN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



Dirección de Obras Públicas

EXPEDIENTE: DOP/2020.

ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Hecelchakán, Campeche; 24 de abril del 2020.

BIOLOGA ELDA CELEDONIA PUC GARRIDO
Dirección de Desarrollo Urbano,
Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial
H. Ayuntamiento de Hecelchakán
Presente.-

Con Atención:
BR. JOSE MAGDALENO BACAB CHAN
Coordinador de Medio Ambiente y Cambio Climático
H. Ayuntamiento de Hecelchakán
Presente.-

Adjunto al presente, le envío copia de expediente técnico, memoria y justificación de la obra, croquis de macro y micro localización de la siguiente obra:

	Programa	Obra	Localidad
1	ST-ABASTO Y COMERCIALIZACION (01b REHABILITACION)	MERCADO JOSÉ DEL CARMEN ORTEGÓN (PUESTOS COMERCIALES Y TECHUMBRE) EN HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN (REHABILITACIÓN)	HECELCHAKAN

Para su trámite correspondiente en materia de DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Atentamente



Ing. Jorge Marcelo Jiménez Pool
Director de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE

C.c.p.- Lic. José Dolores Brito Pech.- Presidente Municipal H. Ayto. de Hkán.- Para conocimiento.
C.c.c.- Lic. Oscar Valentín España Vela.- Contralor Interno Municipal. H. Ayto. de Hkán.- Para conocimiento.
C.c.p.- Expediente de obra.